



RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, para los ejercicios 2020 y 2021. (2020061534)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

El Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (BOE n.º 61, de 10 de marzo), establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

El Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre) ha venido a regular el procedimiento de concesión de las subvenciones de los distintos programas incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios de la misma; respetando en todo caso la normativa estatal.

El artículo 7 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones del programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

La convocatoria de las subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica se efectúa por resolución de la persona titular de la secretaría general competente, de conformidad con el artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las subvenciones del programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de julio de 2020,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, correspondiente a las anualidades 2020 y 2021, incluidas en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.
2. El programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.
3. Queda expresamente excluido de este programa el acceso en régimen de alquiler a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
4. La convocatoria de las ayudas de este programa tiene carácter plurianual, de manera que el período subvencionable de la convocatoria será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Esta-



tal de vivienda 2018-2021; en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Requisitos para acceder a la subvención.

1. De conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, los beneficiarios de las subvenciones referidas en la presente resolución serán las personas físicas mayores de edad, que reúnan los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- d) Ser titulares, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o estar en condiciones de suscribirlo. A tales efectos, bastará con que dicho requisito sea cumplido por cualquiera de las personas solicitantes.

En caso de viviendas protegidas arrendadas directamente por el promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano administrativo competente en materia de vivienda a la fecha de la presentación de la solicitud.

- e) Tener menos de treinta y cinco años, o pertenecer a una unidad de convivencia en la que todos sus miembros sean menores de dicha edad, en el momento de solicitar la ayuda. Este extremo deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

Excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de treinta y cinco años que tengan declarada una dependencia, la cual deberá justificarse documentalmente.



- f) Que la vivienda arrendada, o que se arriende, constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario.
- g) Que los ingresos de las personas que residan habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.º Que sean iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.

El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2.º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- 1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.

- 1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

- 2.º Que sean iguales o inferiores a tres veces el IPREM.

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

- 3.º Que sus ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de



convivencia), dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

h) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

1.º 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.

2.º 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.

2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa. Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

b) Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

c) Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

3. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del resuelto décimo.

Cuarto. Compatibilidad de subvenciones.

1. La compatibilidad de las subvenciones reguladas en la presente resolución se acomodará a las previsiones contenidas en los Planes Estatales de Vivienda, en los Planes de Vivienda de Extremadura, en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las



bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el resto de normativa específica que resulte de aplicación.

2. De conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las subvenciones del programa objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda para el pago al alquiler prevista en dicho Plan, con la Renta Básica de Emancipación, así como con cualesquiera otras ayudas al alquiler de vivienda procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, que son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler, incluidas las previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y que se acomodarán a lo dispuesto en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.
2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio competente en materia de gestión patrimonial dependiente de la Dirección General de Vivienda.
3. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, que tendrá la composición y funciones señaladas en el artículo 54 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de la instrucción del procedimiento.



La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

1 - IUC/CLIUC

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 52 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de los tipos 1.º o 2.º del artículo 52.1.d) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, el coeficiente será 0,60.

En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 53, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de vivienda.
5. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.



6. El plazo para dictar la resolución y notificarla será de 6 meses, y se contará desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo

7. Una vez publicada la convocatoria de las ayudas, los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica corporativa, así como en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera número 2; CP: 10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.
8. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por las personas beneficiarias, sin perjuicio de que puedan renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Sexto. Solicitud de subvención.

1. Las solicitudes de subvención se ajustará al modelo normalizado señalado en el anexo I de la presente convocatoria, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.



4. Las personas que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre las mismas, deberán aparecer como personas solicitantes de la ayuda.

Séptimo. Documentación que se recabará electrónicamente.

1. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública deberá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, estas podrán prescindir de su aportación, debiendo indicar, en el propio modelo normalizado de solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos, salvo que hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que los documentos fueron presentados. En cualquier caso, mediando oposición expresa, o no costando su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
3. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, podrá solicitar su aportación a las personas interesadas.
4. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieron se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Octavo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación que seguidamente se relaciona, salvo que



puedan recabarse electrónicamente por dicho órgano directivo de conformidad con lo previsto en el resuelvo anterior:

- a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de las personas solicitantes y del representante, en su caso.
- b) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente del modelo normalizado de solicitud, que acredite que las personas solicitantes no se hallan incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto, por causas imputables a las mismas, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Copia de los certificados que acrediten que las personas solicitantes se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Copia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Identificación de las partes contratantes.
 - 2.º Localización e identificación de la vivienda.
 - 3.º Duración del contrato. Si el contrato venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, se deberá aportar, además, prórroga expresa del mismo, suscrita por ambas partes, con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
 - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- e) Copia del certificado o volante colectivo de empadronamiento, que acredite, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- f) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.



En caso de que no exista obligación de presentar la citada declaración, se deberá aportar copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite dicha circunstancia.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse copia de la resolución o certificado del organismo público competente, que acredite los importes percibidos en el último período impositivo, salvo que se hubiese autorizado la consulta de oficio de este dato.

- g) Copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que sean propietarias o usufructuarias las personas solicitantes.
- h) Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de nulidad, separación o divorcio.
- i) Copia del documento público que acredite que las personas solicitantes no pueden disponer de la vivienda de que son titulares por cualquier causa ajena a su voluntad, o que resulta inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, en los casos en que concurrieran cualquiera de tales circunstancias
- j) Nota simple del Registro de la Propiedad o copia de la escritura pública, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- k) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente del modelo normalizado de solicitud, que acredite que las personas solicitantes no se hallan incurso en los supuestos previstos en el apartado 2 del resuelto tercero.
- l) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo de reconocimiento de la discapacidad (grado, tipo y fecha de efectos de la misma), emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.
- m) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma.
- n) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, expedido por el órgano administrativo competente, en el supuesto establecido en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 del resuelto tercero.



2. Cuando a la fecha de presentación de la solicitud, las personas solicitantes no hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, pero estén en condiciones de hacerlo, deberán presentar los documentos referidos en las letras d), e) y j) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, condicionándose el abono de la misma a su efectiva aportación.

En los casos en que la resolución de concesión de la ayuda condicione su abono a la aportación de los referidos documentos, dicha concesión se hará por la cuantía máxima anual de subvención, calculada, provisionalmente, con base en el importe de renta por zonificación de 525 €. Una vez aportada dicha documentación en plazo, se procederá a ajustar la subvención a los datos reales del contrato de arrendamiento formalizado.

Si como consecuencia de este proceder administrativo se hubiera agotado el crédito presupuestario vinculado a la convocatoria, y posteriormente, como consecuencia del ajuste de subvenciones o de declaraciones de pérdida del derecho a la ayuda por falta de presentación en plazo de la documentación referida en el presente apartado, hubiere crédito excedente, podrá liberarse el mismo para conceder la ayuda a otros solicitantes inicialmente excluidos que reúnan los requisitos exigidos, conforme al orden de puntuación con que aparezcan.

3. Las personas solicitantes podrán consentir en su solicitud, ya por autorización expresa o por falta de oposición, según los casos, que la Dirección General de Vivienda recabe a través de sistemas electrónicos los datos contenidos en los documentos referidos en las letras a), c), f), g), l), m) y n) del apartado 1.

A falta de autorización expresa o mediando oposición, según los casos, deberá acompañarse a la solicitud la documentación acreditativa referida en el presente apartado.

4. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, las personas interesadas deberán cumplimentar las casillas correspondientes del modelo normalizado de solicitud, referidas a la fecha y número del visado del contrato. En este caso, no será necesario acompañar la documentación referida en las letras d), f), j) y k) del apartado 1, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado del contrato.

Noveno. Subvención.

1. La cuantía de la subvención será de hasta el 50 % de la renta mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.
2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Los efectos económicos de la subvención estarán condicionados por la fecha de entrada en vigor del contrato objeto de la ayuda, comenzando desde:

- a) El 1 de enero de 2020, en aquellos contratos que estuvieran en vigor a dicha fecha y continuaran vigentes a fecha de presentación de la solicitud.
 - b) La entrada en vigor del contrato, si es posterior al inicio del período subvencionable.
3. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable durante periodo subvencionable, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante las mensualidades a que se refiera la renta subvencionada.
- b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, y aportar los documentos exigidos en las letras d), e) y j) del apartado 1 del resuelto octavo.

Las personas beneficiarias no perderán el derecho a la ayuda por el simple cambio de domicilio, siempre que el nuevo arrendamiento se acomode a los requisitos, límites y condiciones establecidos en la presente resolución, y no exista interrupción temporal entre el nuevo contrato de arrendamiento y el anterior. En este caso, se ajustará la cuantía de la ayuda a la renta pactada en el nuevo contrato de arrendamiento, que en ningún caso podrá exceder de la que se viniera percibiendo.

- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente cualquier modificación de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca. En particular, cuando las partes que hayan suscrito el contrato de alquiler acuerden una disminución del importe de la renta, se procederá a realizar un nuevo cálculo del importe de la ayuda y a modificar la resolución de concesión. Un incremento del importe de la renta no supondrá, en ningún caso, una modificación de la ayuda concedida.

Se entenderá que no se modifica la cuantía de la renta de alquiler y permanecerá invariable la ayuda concedida, si la disminución de la renta de alquiler minorara la ayuda concedida en cantidad igual o inferior a tres euros.



- d) Estar al corriente en el pago periódico de la renta de alquiler, que deberá verificarse mediante transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador.
 - e) Presentar la documentación exigida en las formas y plazos establecidos en la presente resolución y en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura
2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 53 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, las personas solicitantes estarán obligadas a comunicar, durante la tramitación del procedimiento, cualquier modificación de los requisitos y circunstancias que deban ser tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. El plazo para ello será igualmente de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca aquella modificación.
3. En el supuesto de que la modificación de los requisitos tenidos en cuenta para resolver sea causa de la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, la resolución limitará el plazo de concesión de la misma, de manera que no pueda extenderse más allá de la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida.

Decimoprimer. Justificación y pago de la ayuda.

1. Los plazos para la primera justificación de la ayuda dependerán del momento de presentación del contrato de arrendamiento y de la documentación requerida.
- 1.1. En los supuestos de presentación del contrato con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, copia de la siguiente documentación:
- a) Justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador de la renta de alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada desde el 1 de enero del 2020, o desde la entrada en vigor del contrato de arrendamiento hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda, en los que consten, como mínimo, los siguientes extremos:
 - 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien lo recibe con el arrendador.
 - 2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.



3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán los recibos manuales, como documentación acreditativa del pago de la renta.

b) Certificados que acrediten que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda y no se hubiese consentido su consulta de oficio en el modelo normalizado de solicitud, ya por falta de autorización expresa o por oposición, según los casos.

1.2. En los supuestos de presentación del contrato con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación, copia de la siguiente documentación:

a) Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, con el contenido mínimo establecido en la letra d) del apartado 1 del resuelvo octavo.

b) Certificado o volante colectivo de empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en la letra e) del apartado 1 del resuelvo octavo.

c) Nota simple del Registro de la Propiedad o copia de la escritura pública, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida, de acuerdo con lo establecido en la letra j) del apartado 1 del resuelvo octavo.

d) Documentos referidos en las letras a) y b) del apartado 1.1 del presente resuelvo.

No obstante lo anterior, los justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador de la renta de alquiler serán los correspondientes a las mensualidades transcurridas desde el mes siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, o desde la entrada en vigor del contrato si fuera posterior, hasta el mes de presentación de la documentación exigida en las letras a), b), c) y d) anteriores.



2. Para la segunda y sucesivas justificaciones de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, entre los días 1 y 10 de cada mes natural, copia del justificante del pago correspondiente a dicha mensualidad de alquiler, con el contenido mínimo exigido en la letra a) del apartado 1.1, así como los certificados a que se refiere la letra b) del mismo apartado 1.1.
3. La falta de justificación de la ayuda, en los términos anteriormente establecidos, será causa de pérdida del derecho al cobro de la ayuda, si bien dicha pérdida no alcanzará a las mensualidades justificadas en debida forma.

La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la ayuda correspondiente a dicha justificación.

4. El primer pago de la ayuda se corresponderá con las mensualidades de renta subvencionadas y justificadas adecuadamente hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el caso previsto en el apartado 1.1, o hasta el de presentación de la documentación exigida en el apartado 1.2, en el caso previsto en el mismo.

El resto de la ayuda se abonará mensualmente a las personas beneficiarias que hayan presentado, hasta el día 10 de cada mes natural, la justificación documental del pago de la renta de alquiler.

Decimosegundo. Financiación.

1. Para esta convocatoria se destinarán la cantidad máxima de 1.200.000 € para el ejercicio 2020 y 1.200.000 € para el ejercicio 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

CENTRO GESTOR: 160020000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/261A/48900

FONDO: TE26001009

CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: 20180077

2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimotercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 12 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PS, La Directora General de Transportes
(Resolución de 13 de noviembre de 2019.
DOE n.º 229, de 27 de noviembre),
EVA M.ª SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

*** PRIMER SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

*** SEGUNDO SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

*** TERCER SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

	Apellidos y nombre	DNI/NIE/NIF	Fecha de nacimiento	Sexo (M - masculino / F - femenino)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

- Familia numerosa de categoría general Discapacidad general
 Familia numerosa de categoría especial Discapacidad específica
 Persona mayor de 35 años dependiente

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas, conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.gobex.es), así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, y en los de las unidades territoriales de dicha Dirección General en las ciudades de Badajoz (*Avenida de Europa, número 10; CP: 06004*) y de Cáceres (*Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001*), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal



CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

5 REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), **ellos INTERESADO/S**:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGAN SU REPRESENTACIÓN en el presente procedimiento administrativo a D/D^a:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fecha de nacimiento	
		Día Mes Año	

con domicilio de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

En virtud del mandato otorgado y a efectos de su correcta validación (para aquellos sujetos sin condición de solicitante en el procedimiento):

ME OPONGO a que la Dirección General competente en materia de vivienda recabe mis datos de identidad, y por lo tanto, aporto fotocopia del DNI, NIE o NIF.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:** Pendiente de formalizar (no presentado junto a solicitud) Formalizado (cumplimente las siguientes casillas)Fecha de formalización: Fecha de entrada en vigor: Fecha de vencimiento: Importe de la renta mensual de alquiler **Datos del arrendador:**Propiedad de la vivienda Administración Empresa en la que trabaja el inquilino Banco
 Empresa Particular Otros: _____DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda: Libre ProtegidaTipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente Nº de Vivienda Fecha de visado **7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
- > Identificación de las partes contratantes.
 - > Localización e identificación de la vivienda.
 - > Duración del contrato.
 - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

Continúa...



CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

- Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantes, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
 - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1			
2			
3			
4			
5			
6			



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma, **AUTORIZO O ME OPONGO EXPRESAMENTE A QUE EL ÓRGANO GESTOR**, competente en el presente procedimiento administrativo, obtenga de oficio y trate mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:**
 - a) Me opongo al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:**
 - b) Consulta de datos de identidad. *La Administración competente de la tramitación de este procedimiento, que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*
 - c) Autorizo la consulta de los datos tributarios del nivel de renta
 - d) Me opongo a la certificación de titularidad catastral
 - e) Autorizo la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
 - f) Me opongo a la consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - g) Me opongo a la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - h) Me opongo a la consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
 - i) Me opongo a la consulta de importes de prestación de desempleo
 - j) Me opongo a la consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - k) Me opongo a la consulta de datos de discapacidad
 - l) Me opongo a la consulta de título de familia numerosa
 - m) Me opongo a la consulta de grado y nivel de dependencia

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

NOTAS IMPORTANTES:

Si está conforme con la consulta y tratamiento de todos los datos personales, marque exclusivamente las casillas c) y e) referentes a las autorizaciones de consultas de datos tributarios.

Imprescindible que cada persona interesada firme sus consentimientos en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO (DATOS BANCARIOS)

Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/Dª.:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida**, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en la plataforma Alcántara de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

* Tiene la consideración de **TERCERO**, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.**

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal, designado en el apartado anterior como **TERCERO**, es titular o cotitular de la siguiente cuenta:

Entidad financiera	Sucursal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
IBAN (24 caracteres)	BIC/SWIFT (11 caracteres)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
La entidad de crédito (fecha, sello y firma)	El perceptor principal (tercero)
Fdo.: <input type="text"/>	Fdo.: <input type="text"/>

NOTA: No serán necesarias la fecha, sello y firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está activada en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

11 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (interesado/s o representante debidamente acreditado) la presente solicitud, **DECLARA/IN** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma, así como que **el/los SOLICITANTE/S**:

- NO** esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO** ha/n sido objeto, por causas imputables a/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- Presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, la documentación exigida en los supuestos de contratos de arrendamiento no formalizados a fecha de presentación de solicitud.
- Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:
 - **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
 - **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*Tramitación: **S** (solicitada) / **C** (concedida) / **P** (pagada)

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069

13 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 9 de la solicitud (<i>Consentimiento para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda <https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda>, en el correo fomento.info@juntaex.es o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.

Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075 y 924 332 224.

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Deberán cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS**, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas):
 - **categoría especial:** las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (como norma general).
 - **categoría general:** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad:**
 - **específica:** personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
 - **general:** restantes supuestos.
- **Persona mayor de 35 años dependiente:** excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia cuando tengan una dependencia justificada documentalmente.

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

5 REPRESENTANTE LEGAL

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

El/los interesado/s deberá/n indicar si tiene/n un contrato de arrendamiento formalizado, o no, a fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de no tenerlo, no tendrá/n que rellenar las casillas posteriores, referentes al contrato y vivienda arrendada.

Si se presenta el contrato suscrito, deberá cumplimentarse la información relativa a la fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención, siendo titular o cotitular de la misma.

12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda o, en su caso, por el representante debidamente designado.

Nota: Ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)

Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre
Teléfono Móvil

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia*

Datos de identificación:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia
Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:

- Familia numerosa de categoría general Discapacidad general
 Familia numerosa de categoría especial Discapacidad específica
 Persona mayor de 35 años dependiente

(* Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen.

Continúa...



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo interesado:

- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de esta comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea/n propietario/s o usufructuario/s el/los nuevo/s arrendatario/s, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
 - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia, **DECLARAN** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos comunicados, así como que:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables a/la los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**
 - **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
 - **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1				
2				
3				

*Tramitación: **S** (solicitada) / **C** (concedida) / **P** (pagada)



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

5. Acepta/n como representante al designado en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.

Consentimiento para el tratamiento de datos personales:

Mediante mi firma, AUTORIZO O ME OPONGO EXPRESAMENTE A QUE EL ÓRGANO GESTOR, competente en el presente procedimiento administrativo, obtenga de oficio y trate mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Me opongo al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad. *La Administración competente de la tramitación de este procedimiento, que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*
 - c) Autorizo la consulta de los datos tributarios del nivel de renta
 - d) Me opongo a la certificación de titularidad catastral
 - e) Autorizo la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
 - f) Me opongo a la consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - g) Me opongo a la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - h) Me opongo a la consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
 - i) Me opongo a la consulta de importes de prestación de desempleo
 - j) Me opongo a la consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - k) Me opongo a la consulta de datos de discapacidad
 - l) Me opongo a la consulta de título de familia numerosa
 - m) Me opongo a la consulta de grado y nivel de dependencia

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>												

En defecto de autorización, me comprometo a presentar la documentación correspondiente exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

NOTAS IMPORTANTES:

Si está conforme con la consulta y tratamiento de todos los datos personales, marque exclusivamente las casillas c) y e) referentes a las autorizaciones de consultas de datos tributarios.

Imprescindible que cada persona interesada firme sus consentimientos en la casilla correspondiente.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)4.2 Disminución del número de beneficiarios*

Datos de identificación del/de los beneficiario/s que cursa/n baja en la ayuda:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Causas de la baja:

 Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia Fallecimiento Otros. Indique los motivos:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- Otros. Describa cuales:

(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como beneficiarios causen baja.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler Importe anterior: Nuevo importe:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por ambas partes: arrendatario-arrendador*).

4.4 Cambio de arrendador.

Datos identificación del nuevo arrendador:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre

Indique las causas:

 Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador Fallecimiento del arrendador Venta de la vivienda Otras. Indíquelas brevemente:

Continúa...

Hoja 4 de 8

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**Relación de documentos que se adjuntan:**

- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- Fotocopia del testamento, de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo exigido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- Otros. Describa cuales:

4.5. Superar IPREM **Relación de documentos que se adjuntan:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presente comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Otros. Describa cuales:

4.6. Otras causas **Indique brevemente los motivos:****Relación de documentos que se adjuntan:**

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 FECHA Y FIRMA**

COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO la alteración de circunstancias, de conformidad con el artículo 57.c) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVOS ARRENDATARIO/S Y/O BENEFICIARIO/S QUE CURSE/IN BAJA, EN SU CASO.

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069

6 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
FINALIDAD del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 4.1 de la comunicación (<i>Consentimiento para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**7 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 075 y 924 332 224.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

Asimismo deberán indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia, tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el/los nuevo/s interesado/s reúne/n las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último, deberán cumplimentarse, por los nuevos miembros de la unidad de convivencia, los apartados referentes a:

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento para el tratamiento de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por el/los nuevo/s interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

4.2 Disminución del número de beneficiarios.

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

4.4 Cambio de arrendador.

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

4.5 Superar IPREM.

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

4.6 Otras causas.

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

5 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF <input type="text"/>	Primer Apellido / Razón Social <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	Móvil <input type="text"/>		

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía <input type="text"/>	Nombre vía pública <input type="text"/>	Tipo Núm. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>
Bloq. <input type="text"/>	Portal <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Planta <input type="text"/>
Piso <input type="text"/>	Pta. <input type="text"/>	Complemento domicilio <input type="text"/>	
Localidad (si es distinta del municipio) <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	Cód. postal <input type="text"/>

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Traslado por motivos laborales | <input type="checkbox"/> Traslado a vivienda de menor renta mensual |
| <input type="checkbox"/> Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*) | <input type="checkbox"/> Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*) |
| <input type="checkbox"/> Mal estado de la vivienda arrendada | <input type="checkbox"/> Controversia con arrendador |
| <input type="checkbox"/> Revocación del contrato por el arrendador | <input type="checkbox"/> Zona/comunidad de vecinos conflictiva |

Otros. Indique los motivos:

(*) Cumplimente el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias, si concurre alguna de estas causas.

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización: Fecha de entrada en vigor: Fecha de vencimiento: Importe de la renta mensual de alquiler **Datos del arrendador:**Propiedad de la vivienda Administración Empresa en la que trabaja el inquilino Banco
 Empresa Particular Otros: _____DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda: Libre ProtegidaTipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotorNº de expediente Nº de Vivienda Fecha de visado **6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN**

- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
 - > Identificación de las partes contratantes.
 - > Localización e identificación de la vivienda.
 - > Duración del contrato.
 - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

7 FECHA Y FIRMA

COMUNICO Y JUSTIFICO el cambio de domicilio, de conformidad con el artículo 57.b) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069

8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
FINALIDAD del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 9 de la solicitud inicialmente presentada (<i>Consentimiento para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 075 y 924 332 224.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN****Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

7 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.

NO OFICIAL